

**ACUERDO NÚMERO 08 DE AGOSTO 27 DE 2013**

Por el cual se adiciona un Periodo Intersemestral a la Programación Académica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para el año 2013.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 13, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el literal g) del artículo 14 del Estatuto General, señala que es función del Consejo Académico aprobar y modificar la programación académica de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 034 de 2012, se definió la programación académica nacional para la vigencia 2013.

Que en virtud de múltiples solicitudes regionales, se hace necesario establecer un período académico intersemestral adicional, para nuevos estudiantes.

Que la Vicerrectoría Académica y de Investigación establece que existe la capacidad académica, pedagógica y tecnológica para desarrollar sin contratiempos la programación del periodo académico adicional.

Que la presente propuesta fue puesta a consideración del Consejo Académico en sesión ordinaria el 27 de agosto de 2013.

---

*"Por la calidad educativa y la equidad social"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

### ACUERDO NÚMERO 08 DE AGOSTO 27 DE 2013

Por el cual se adiciona un Periodo Intersemestral a la Programación Académica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para el año 2013.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar un Periodo Académico Intersemestral para estudiantes nuevos, en oferta exclusivamente virtual, durante el segundo periodo académico del año 2013, así:

**Periodo Académico Intersemestral para estudiantes nuevos en oferta exclusivamente virtual**

EVENTO	FECHAS
Inscripción y matrícula	27 Agosto a 20 de Septiembre de 2013
Inicio de actividades académicas	25 de septiembre de 2013
Realización de eventos académicos	25 de Septiembre al 20 de Noviembre de 2013
Inducción a estudiantes nuevos	25 de septiembre de 2013
Solicitud de autorización a evaluación del 100%	hasta 25 de Octubre de 2013
Evaluación del personal académico en línea	20 de Noviembre de 2013
Evaluaciones finales	22 a 24 de Noviembre de 2013
Habilitaciones y evaluaciones supletorias	28 a 30 de Noviembre de 2013

**Parágrafo Primero:** La programación del periodo académico intersemestral para estudiantes nuevos, prevista en este acuerdo, complementa programación académica nacional establecida por el Acuerdo 034 de 2012.

**Parágrafo Segundo:** La atención de estudiantes mediante la suscripción de convenios que llegaren a suscribirse durante la vigencia del año 2013, será la definida en el mismo convenio.

---

*"Por la calidad educativa y la equidad social"*

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 08 DE AGOSTO 27 DE 2013**

Por el cual se adiciona un Periodo Intersemestral a la Programación Académica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para el año 2013.

**Artículo 3.** La matrícula de cursos en este periodo intersemestral adicional, será para los cursos de: Proyecto Académico Pedagógico, Metodología del trabajo académico, Catedra Unadista, Competencias Comunicativas, Diseño de Proyectos, Inglés 0, Herramientas Informáticas, los cuales se seleccionaran hasta llegar a la asignación máxima de créditos matriculados, de acuerdo con el Reglamento General Estudiantil vigente en su artículo 25, parágrafo 4.

**Artículo 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de Dos Mil Trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ**  
Secretario General

Vo.Bo. – Constanza Abadía García  
Vicerrectoría Académica y de Investigación

---

*"Por la calidad educativa y la equidad social"*

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia